



72

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
Expte. N° 715-548/19.-

DECRETO N° 3603 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Juan Antonio Bono Zambrano, CUIL 20-27866990-5, en el cargo categoría Profesional 24 horas Semanales Ley 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N°4418, para cumplir funciones de Médico de Guardia en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, vacante creado por Ley N° 5756;

Que, se emitió la Resolución N° 6093-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9664-S-19, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, se incorpora constancia de prestación de servicio de donde surge que el Dr. Zambrano presta efectivamente servicios desde el 04 de junio de 2019;

Que, el presente tramite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Juan Antonio Bono Zambrano, CUIL 20-27866990-5, en el cargo categoría Profesional 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico de Guardia en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" a partir del 04 de junio de 2019 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo .-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley 6213, que a continuación se indica:

Ejercicio 2021:

La Partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6213 correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente

QUE LA PRESENTE COPIA
ES LA AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN DOBLE VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



73

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3603


CORRESPONDE A DECRETO

-S-

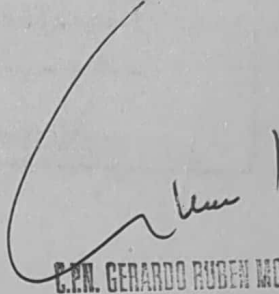
Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

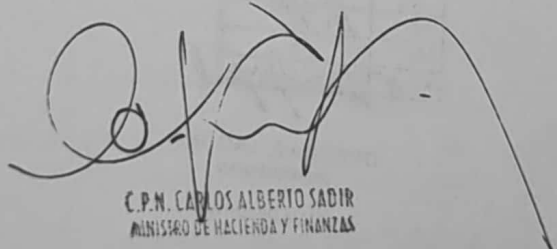
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENEDOLA VISTA.




Dr. CECILIA GISELA TIZÁN
Asesora de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy -